



Documento de Pliegos

Número de Expediente **300/2021/00117**

Publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 06-10-2021 a las 11:20 horas.



Acuerdo Marco para el suministro de diverso material fungible con destino al Servicio de SAMUR-Protección Civil del Ayuntamiento de Madrid.

Contrato Sujeto a regulación armonizada Si

- **Directiva de aplicación** Directiva 2014/24/EU - sobre Contratación Pública
- **Valor estimado del contrato** 2.833.133,76 EUR.
- **Importe** 0 EUR.
- **Importe (sin impuestos)** 0 EUR.
- **Plazo de Ejecución**
 - 2 Año(s)
 - **Observaciones:** Fecha prevista de Inicio: 1 de diciembre de 2021 o desde la formalización de acuerdo marco, si se produce con posterioridad.
- **Clasificación CPV**
 - 33141000 - Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos.
 - 33690000 - Medicamentos diversos.
- **Tipo de Contrato** Suministros
- **Subtipo** Adquisición
- **Lugar de ejecución** ES300 Madrid Lugar de entrega: Dependencias centrales de SAMUR-PROTECCIÓN CIVIL: C/ Ronda de las Provincias, 7, 28011, Madrid. Madrid
- **Pliego Prescripciones Técnicas**
- **Pliego Cláusulas Administrativas**

Proceso de Licitación

- **Procedimiento** Abierto
- **Tramitación** Ordinaria
- **Presentación de la oferta** Electrónica
- **Contrato cubierto por el Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP)** : No
- **Sistema de Contratación** Establecimiento del Acuerdo Marco
- **Detalle de la Licitación:**
https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=jowz3I97OgKiEJrVRqloyA%3D%3D

Nº de Lotes: 2

- **Se debe ofertar:** A uno o varios lotes
- **Número máximo de lotes a los que se puede presentar:** 2
- **Número máximo de lotes que se puede adjudicar a un licitador:** 2

Entidad Adjudicadora

- **Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias**
- **Tipo de Administración** Administración Local
- **Actividad Principal** 22 - Servicios de Carácter General
- **Tipo de Entidad Adjudicadora** Órgano de Contratación
- **Sitio Web** <http://www.madrid.es>
- **Perfil del Contratante**
https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=C%2FZLWtRcvf%2FnS_oTX3z%2F7wA%3D%3D

Dirección Postal

→

Contacto

→

Príncipe de Vergara, 140
→ (28002) Madrid España
→ ES300

Correo Electrónico agssyecontratacion@madrid.es

Proveedor de Pliegos

→ Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias

Plazo de Obtención de Pliegos

→ Hasta el 22/10/2021 a las 14:00

Dirección Postal

→ Príncipe de Vergara, 140
→ (28002) Madrid España

Contacto

→ Correo Electrónico agssyecontratacion@madrid.es

Recepción de Ofertas

→ Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias

Dirección Postal

→ Príncipe de Vergara, 140
→ (28002) Madrid España

Contacto

→ Correo Electrónico agssyecontratacion@madrid.es

Plazo de Presentación de Oferta

→ Hasta el 22/10/2021 a las 14:00

Apertura de Ofertas Económicas y Documentación

Apertura de Ofertas Económicas

Apertura sobre oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes.

→ Apertura sobre oferta económica
→ El día 29/10/2021 a las 10:00 horas
→ Apertura sobre oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes.

Lugar

→ Entorno virtual

Dirección Postal

→ Calle Príncipe de Vergara, 140
→ Calle Príncipe de Vergara, 140,
→ (28002) Madrid España

Tipo de Acto : Privado

→ **Condiciones para la asistencia** : Por la situación derivada del COVID-19, las mesas de contratación únicamente podrán ser celebradas a distancia.

Otros eventos

Apertura sobre documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

- Apertura sobre administrativa
- El día 25/10/2021 a las 09:00 horas
- Apertura sobre documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

Lugar

- Entorno virtual

Dirección Postal

- Calle Príncipe de Vergara, 140
- Calle Príncipe de Vergara, 140,
- (28002) Madrid España

Tipo de Acto : Privado

Subasta electrónica

- Se adjudicará mediante subasta electrónica: No

Información del Anuncio Previo en Diarios

Publicación en el DOUE

- Fecha de envío 20/04/2021
- Identificador de publicación 2021/S 079-201553
- Fecha de publicación 23/04/2021
- Enlace Publicación: <http://ted.europa.eu/udl?uri=TED:NOTICE:201553-2021:TEXT:ES:HTML>

Información del Anuncio de Licitación en Diarios

Publicación en el DOUE

- Fecha de envío 04/10/2021

Objeto del Contrato: Acuerdo Marco para el suministro de diverso material fungible con destino al Servicio de SAMUR-Protección Civil del Ayuntamiento de Madrid.

→ Valor estimado del contrato 2.833.133,76 EUR.

→ Presupuesto base de licitación

→ Importe 0 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 0 EUR.

→ Clasificación CPV

→ 33141000 - Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos.

→ 33690000 - Medicamentos diversos.

→ Plazo de Ejecución

→ 2 Año(s)

→ Observaciones: Fecha prevista de Inicio: 1 de diciembre de 2021 o desde la formalización de acuerdo marco, si se produce con posterioridad.

→ Lugar de ejecución

→ Lugar de entrega: Dependencias centrales de SAMUR-PROTECCIÓN CIVIL: C/ Ronda de las Provincias, 7, 28011, Madrid.

→ Condiciones Modo de ejercer la vigilancia y comprobación por parte de la Administración: Durante la vigencia del contrato, la Administración ostentará respecto al mismo las prerrogativas de interpretación, dirección, modificación y resolución, previstas en los artículos 190, 191 y 303 de la LCSP. La facultad de dirección e inspección será ejercida, previa comunicación e identificación ante el adjudicatario, por los servicios técnicos propios de la Administración o los expresamente concertados al efecto.

→ Subentidad Nacional Madrid

→ Código de Subentidad Territorial ES300

Dirección Postal

→ Ronda de las Provincias número 7

→ (28011) Madrid España

Opciones y prórrogas

→ Plazo

→ Descripción: 2 años.

Condiciones de ejecución del contrato

→ Se utilizará pedido electrónico : No

→ Se aceptará factura electrónica : Sí

→ Se utilizará el pago electrónico : No

→ Condiciones especiales de ejecución de Contrato

→ Consideraciones de tipo social - El contratista tiene la obligación de proveer de Equipos de Protección Individual a sus trabajadores, en particular, en caso de situaciones excepcionales en los que esté indicado su uso de acuerdo con los criterios establecido por las autoridades competentes.

→ Consideraciones de tipo medioambiental - Tanto los materiales de embalaje, como el palet, deberán ser de cartón reciclado y material reciclable o estar provisto de certificado FSC, PEFC, ecolabel EU o equivalente y ser reciclables. En caso de usar films plásticos, deberán ser biodegradables-compostables conforme a la EN 13432 o equivalente.

Lote 01: Lote 01.-Material sanitario.- Valor estimado: : 2.036.172,00 euros, IVA excluido.

→ Lugar de ejecución

→ País España

→ Subentidad Nacional Madrid

→ Código de Subentidad Territorial ES300

→ Presupuesto base de licitación

→ Importe 0 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 0 EUR.

→ Clasificación CPV

→ 33141000 - Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos.

Condiciones de Licitación

Requisitos de participación de los licitadores

Condiciones de admisión

- Capacidad de obrar - Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Número de Identificación Fiscal. Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente. La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar escrituras o documentación acreditativa de las facultades del representante debidamente bastanteadas por un letrado de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Madrid.
- Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social - Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP. Los profesionales colegiados que, de conformidad con la Disposición Adicional Decimooctava del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, estén exentos de la obligación de alta en el régimen especial y que opten o hubieran optado por incorporarse a la Mutualidad de Previsión Social del correspondiente colegio profesional, deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad, acreditativa de su pertenencia a la misma. La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.
- Cumplimiento con las obligaciones tributarias - Alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma. Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP. Además, el propuesto adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Madrid. La Administración Local, de oficio, comprobará mediante los datos obrantes en la Tesorería el cumplimiento de dicha obligación.
- Para las empresas extranjeras, declaración de sometimiento a la legislación española. - Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.
- No prohibición para contratar - Las personas que pretendan contratar no podrán estar incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el art. 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público.
- Preferencia para empresas con trabajadores con discapacidad - Declaración responsable conforme al modelo del Anexo VI relativa al cumplimiento de la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres. De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aquellos licitadores que tengan un número de 50 o más trabajadores en su plantilla estarán obligados a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad, o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad. A estos efectos, los licitadores deberán aportar declaración responsable, conforme al modelo fijado en el Anexo VI sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el Real

Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. De conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación en relación con el cumplimiento de las citadas obligaciones.

Criterio de Solvencia Técnica-Profesional

- Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar - Artículo 89.1 de la LCSP: Apartado: e) Requisitos mínimos de solvencia: Muestras y descripciones de los artículos a suministrar a) Muestras: Los licitadores presentarán muestras para comprobar que los artículos a suministrar se adaptan a las descripciones del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP). No será exigible la incorporación en las muestras de la imagen corporativa cuando así se requiera en el PPTP. Sobre las muestras se podrán realizar las pruebas y ensayos destructivos que se estimen necesarios y que permitan comprobar si se cumplen las exigencias y características técnicas definidas en el PPTP. De conformidad con el art. 126.8 LCSP, serán admitidas las ofertas que no se ajusten a las especificaciones técnicas antes referidas, siempre que el licitador demuestre por cualquier medio adecuado, incluidos los medios de prueba mencionados en el art.128 LCSP, que las soluciones que propone cumplen de forma equivalente los requisitos exigidos en las correspondientes prescripciones técnicas. Se presentarán las siguientes muestras para todos los artículos incluidos en el lote. Una muestra de cada uno de los artículos incluidos en el lote. Se entenderán como artículos distintos los de distinta talla, capacidad o medida. b) Descripción: La documentación para justificar la solvencia técnica deberá presentarse en idioma castellano, (o traducida oficialmente al castellano avalada por un traductor jurado), deberá estar organizada, enumerada, y subrayados todos los datos que permitan comprobar las características técnicas exigidas en el PPT. En el supuesto de que se presente una hoja de catálogo en el que figuren varios productos, deberá señalarse de manera inequívoca qué producto se oferta. Así mismo, si el catálogo comercial no incluye alguno de los datos especificados en el PPTP, se deberá presentar un anexo firmado por el representante legal de la empresa en el que se justifique su cumplimiento. De conformidad con el art. 126.8 LCSP, serán admitidas las ofertas que no se ajusten a las especificaciones técnicas antes referidas, siempre que el licitador demuestre por cualquier medio adecuado, incluidos los medios de prueba mencionados en el art.128 LCSP, que las soluciones que propone cumplen de forma equivalente los requisitos exigidos en las correspondientes prescripciones técnicas. **Expresión:** Para todos los artículos del lote se presentará una memoria técnica exhaustiva o copia de catálogo comercial o ficha técnica, que permita comprobar: 1 El cumplimiento de las características técnicas exigidas en el PPTP. 2 El marcado conforme a normas UNE u otras que las sustituyan, si así está establecido en el PPTP. 3 Las condiciones para su uso. 4 El catálogo de tallas o medidas disponibles
- Trabajos realizados - Artículo 89.1 de la LCSP: Apartado: a) Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental: Requisitos mínimos de solvencia: Una relación de los principales suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, realizados en el curso de cómo máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, cuyo importe en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del presupuesto (IVA excluido) del suministro anual previsto para: LOTE 1: MATERIAL SANITARIO 296.941,75 € (IVA excluido). Medio de acreditación: Deberá presentar una relación suscrita por el representante legal de la empresa, de los principales suministros realizados en el transcurso de los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario, público o privado de los mismos. Para considerar que los suministros son del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, se entenderán los suministros cuyos tres primeros dígitos coincidan con alguno de los códigos CPV correspondientes a los artículos incluidos en cada uno de los lotes. **Umbral:** 296941.75 **Periodo:** Los trabajos realizados en el curso de cómo máximo los tres últimos años. **Expresión:** relación suscrita por el representante legal de la empresa, de los principales suministros realizados en el transcurso de los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario, público o privado de los mismos.

Criterio de Solvencia Económica-Financiera

- Cifra anual de negocio - Artículo 87.1 de la LCSP:- Apartado: a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental: Requisitos mínimos de solvencia: Volumen anual de negocios del licitador, referido al ámbito al que se refiera el contrato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos disponibles en función de la fecha de constitución o inicio de actividad y de presentación de las ofertas, deberá ser de al menos el siguiente importe: LOTE 1: MATERIAL SANITARIO 424.202,50 €. Medio de Acreditación: Declaración responsable del representante legal de la empresa relativa al volumen global de negocios de la empresa de los 3 últimos años disponibles en función de la fecha de constitución o inicio de actividad y de presentación de las ofertas. **Umbral:** 424202.5 **Periodo:** El año de mayor volumen de negocio de los tres

últimos disponibles. **Expresión:** Declaración responsable del representante legal de la empresa relativa al volumen global de negocios de la empresa de los 3 últimos años disponibles en función de la fecha de constitución o inicio de actividad y de presentación de las ofertas.

Condiciones de adjudicación

Criterios de Adjudicación

Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas

→ Precio

→ Subtipo Criterio : Otros

→ Ponderación : 100

→ **Expresión de evaluación** : Se otorgarán 100 puntos al licitador que presente una mayor baja obtenida de la media aritmética de las bajas porcentuales ofertadas para cada artículo y 0 puntos al licitador que no aplique ninguna baja a ninguno de los artículos del lote al que licite. El resto de las ofertas se valorará de manera proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula: $Pov = 100 \times (X\%v/X\%max)$ Pov = puntos obtenidos de la oferta a valorar. X%v = Media aritmética de todas las bajas presentadas a los artículos del lote. X%max = Mejor oferta presentada. Oferta con mayor media aritmética de todas las bajas presentadas a los artículos del lote. La media aritmética de las bajas presentadas por cada licitador a los artículos de un lote, es el resultado de dividir la suma de las bajas porcentuales ofertadas entre el número de artículos que forman el lote, conforme a la siguiente fórmula: $X\%v = (B1+B2+...+Bn)/n$ Donde B1...Bn es la baja ofertada a cada artículo n: es el número de artículos que componen el lote.

→ Cantidad Mínima : 0

→ Cantidad Máxima : 100

Lote 02: Lote 02.-Parches multifunción, electrodos, adaptadores, papel y geles.- Valor estimado: 796.961,76 euros, IVA excluido.

→ Lugar de ejecución

→ País España

→ Subentidad Nacional Madrid

→ Código de Subentidad Territorial ES300

→ Presupuesto base de licitación

→ Importe 0 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 0 EUR.

→ Clasificación CPV

→ 33141000 - Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos.

→ Clasificación CPV

→ 33690000 - Medicamentos diversos.

Condiciones de Licitación

Requisitos de participación de los licitadores

Condiciones de admisión

→ Preferencia para empresas con trabajadores con discapacidad - Declaración responsable conforme al modelo del Anexo VI relativa al cumplimiento de la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres. De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aquellos licitadores que tengan un número de 50 o más trabajadores en su plantilla estarán obligados a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad, o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad. A estos efectos, los licitadores deberán aportar declaración responsable, conforme al modelo fijado en el Anexo VI sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. De conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación en relación con el cumplimiento de las citadas obligaciones.

→ No prohibición para contratar - Las personas que pretendan contratar no podrán estar incurso en ninguna de las

circunstancias establecidas en el art. 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público.

- Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social - Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP. Los profesionales colegiados que, de conformidad con la Disposición Adicional Decimooctava del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, estén exentos de la obligación de alta en el régimen especial y que opten o hubieran optado por incorporarse a la Mutualidad de Previsión Social del correspondiente colegio profesional, deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad, acreditativa de su pertenencia a la misma. La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.
- Para las empresas extranjeras, declaración de sometimiento a la legislación española. - Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.
- Capacidad de obrar - Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Número de Identificación Fiscal. Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente. La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar escrituras o documentación acreditativa de las facultades del representante debidamente bastanteadas por un letrado de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Madrid.
- Cumplimiento con las obligaciones tributarias - Alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma. Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP. Además, el propuesto adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Madrid. La Administración Local, de oficio, comprobará mediante los datos obrantes en la Tesorería el cumplimiento de dicha obligación.

Criterio de Solvencia Técnica-Profesional

- Trabajos realizados - Artículo 89.1 de la LCSP: Apartado: a) Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental: Requisitos mínimos de solvencia: Una relación de los principales suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, realizados en el curso de cómo máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, cuyo importe en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del presupuesto (IVA excluido) del suministro anual previsto para: LOTE 2: PARCHES MULTIFUNCION, ELECTRODOS, ADAPTADORES, PAPEL Y GELES 116.223,59 €. Medio de acreditación: Deberá presentar una relación suscrita por el representante legal de la empresa, de los principales suministros realizados en el transcurso de los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario, público o privado de los mismos. Para considerar que los suministros son del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, se entenderán los suministros cuyos tres primeros dígitos coincidan con alguno de los códigos CPV correspondientes a los artículos incluidos en cada uno de los lotes. **Umbral:** 116223.59 **Periodo:** Los trabajos realizados en el curso de cómo máximo los tres últimos años. **Expresión:** Deberá presentar una relación suscrita por el representante legal de la empresa, de los principales suministros realizados en el transcurso de los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario, público o privado de los mismos. Para considerar que los suministros son del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, se entenderán los suministros cuyos tres primeros dígitos coincidan con alguno de los códigos CPV correspondientes a los artículos incluidos en cada uno de los lotes.
- Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar - Artículo 89.1 de la LCSP: - Apartado: e) Muestras,

descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante. Requisitos mínimos de solvencia: Muestras y descripciones de los artículos a suministrar. a) Muestras: Los licitadores presentarán muestras para comprobar que los artículos a suministrar se adaptan a las descripciones del PPTP. No será exigible la incorporación en las muestras de la imagen corporativa cuando así se requiera en el PPTP. Sobre las muestras se podrán realizar las pruebas y ensayos destructivos que se estimen necesarios y que permitan comprobar si se cumplen las exigencias y características técnicas definidas en el PPTP. De conformidad con el art. 126.8 LCSP, serán admitidas las ofertas que no se ajusten a las especificaciones técnicas antes referidas, siempre que el licitador demuestre por cualquier medio adecuado, incluidos los medios de prueba mencionados en el art.128 LCSP, que las soluciones que propone cumplen de forma equivalente los requisitos exigidos en las correspondientes prescripciones técnicas. Se presentarán las siguientes muestras para todos los artículos incluidos en el lote. Una muestra de cada uno de los artículos incluidos en el lote. Se entenderán como artículos distintos los de distinta talla, capacidad o medida. b) Descripción: La documentación para justificar la solvencia técnica deberá presentarse en idioma castellano, (o traducida oficialmente al castellano avalada por un traductor jurado), deberá estar organizada, enumerada, y subrayados todos los datos que permitan comprobar las características técnicas exigidas en el PPT. En el supuesto de que se presente una hoja de catálogo en el que figuren varios productos, deberá señalarse de manera inequívoca qué producto se oferta. Así mismo, si el catálogo comercial no incluye alguno de los datos especificados en el PPTP, se deberá presentar un anexo firmado por el representante legal de la empresa en el que se justifique su cumplimiento. De conformidad con el art. 126.8 LCSP, serán admitidas las ofertas que no se ajusten a las especificaciones técnicas antes referidas, siempre que el licitador demuestre por cualquier medio adecuado, incluidos los medios de prueba mencionados en el art.128 LCSP, que las soluciones que propone cumplen de forma equivalente los requisitos exigidos en las correspondientes prescripciones técnicas. **Expresión:** Para todos los artículos del lote se presentará una memoria técnica exhaustiva o copia de catálogo comercial o ficha técnica, que permita comprobar: 1. El cumplimiento de las características técnicas exigidas en el PPTP. 2. El marcado conforme a normas UNE u otras que las sustituyan, si así está establecido en el PPTP. 3. Las condiciones para su uso.4. El catálogo de tallas o medidas disponibles.

Criterio de Solvencia Económica-Financiera

→ Cifra anual de negocio - Artículo 87.1 de la LCSP:- Apartado: a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental: Requisitos mínimos de solvencia: Volumen anual de negocios referido al ámbito al que se refiera el contrato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos disponibles en función de la fecha de constitución o inicio de actividad y de presentación de las ofertas, deberá ser de al menos el siguiente importe: LOTE 2: PARCHES MULTIFUNCION, ELECTRODOS, ADAPTADORES, PAPEL Y GELES 166.033,70 €. Medio de Acreditación: Declaración responsable del representante legal de la empresa relativa al volumen global de negocios de la empresa de los 3 últimos años disponibles en función de la fecha de constitución o inicio de actividad y de presentación de las ofertas. **Umbral:** 166033.7 **Periodo:** El año de mayor volumen de negocio de los tres últimos disponibles. **Expresión:** Declaración responsable del representante legal de la empresa relativa al volumen global de negocios de la empresa de los 3 últimos años disponibles en función de la fecha de constitución o inicio de actividad y de presentación de las ofertas.

Condiciones de adjudicación

Criterios de Adjudicación

Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas

→ Precio

→ Subtipo Criterio : Otros

→ Ponderación : 100

→ **Expresión de evaluación** : Se otorgarán 100 puntos al licitador que presente una mayor baja obtenida de la media aritmética de las bajas porcentuales ofertadas para cada artículo y 0 puntos al licitador que no aplique ninguna baja a ninguno de los artículos del lote al que licite. El resto de las ofertas se valorará de manera proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula: $Pov = 100 \times (X\%v/X\%max)$ Pov = puntos obtenidos de la oferta a valorar. $X\%v$ = Media aritmética de todas las bajas presentadas a los artículos del lote. $X\%max$ = Mejor oferta presentada. Oferta con mayor media aritmética de todas las bajas presentadas a los artículos del lote. La media aritmética de las bajas presentadas por cada licitador a los artículos de un lote, es el resultado de dividir la suma de las bajas porcentuales ofertadas entre el número de artículos que forman el lote, conforme a la siguiente fórmula: $X\%v = (B1+B2+...+Bn)/n$ Donde $B1...Bn$ es la baja ofertada a cada artículo n: es el número de artículos que componen el lote.

→ Cantidad Mínima : 0

→ Cantidad Máxima : 100

Condiciones de Licitación

→ Importe Máximo Gastos de Publicidad 0 EUR.

Garantía Requerida Definitiva

→ Importe 141.656,69 EUR.

Plazo de constitución

→ 12 Mes(es)

Preparación de oferta

→ Sobre Sobre A Lote 1

→ Tipo de Oferta Documentación administrativa

→ Nº Lote: 01

→ Evento de Apertura Apertura sobre documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

→ Descripción Sobre A Lote 1 Documentación Administrativa

Preparación de oferta

→ Sobre Sobre A Lote 2

→ Tipo de Oferta Documentación administrativa

→ Nº Lote: 02

→ Evento de Apertura Apertura sobre documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

→ Descripción Sobre A Lote 2 Documentación Administrativa.

Preparación de oferta

→ Sobre Sobre C Lote 1

→ Tipo de Oferta Oferta económica o evaluable mediante fórmulas

→ Nº Lote: 01

→ Evento de Apertura Apertura sobre oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes.

→ Descripción Sobre C Lote 1 Oferta Económica

Preparación de oferta

→ Sobre Sobre C Lote 2

→ Tipo de Oferta Oferta económica o evaluable mediante fórmulas

→ Nº Lote: 02

→ Evento de Apertura Apertura sobre oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes.

→ Descripción Sobre C Lote 2 Oferta Económica

Presentación de recursos

Información sobre recursos

→ **Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid**

→ Tipo de Entidad Adjudicadora Órgano de Contratación

Dirección Postal

→ Plaza de Chamberí, 8. 5ª planta

→ (28010) Madrid España

Contacto

→ Correo Electrónico tribunal.contratacion@madrid.org

Presentación de recursos

→ **Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid**

Dirección Postal

→ Plaza de Chamberí, 8. 5ª planta

→ (28010) Madrid España

Contacto

→ Correo Electrónico tribunal.contratacion@madrid.org

→ Se aceptará factura electrónica

Proceso de Licitación

Información Acuerdo Marco

→ Número Previsto de Operadores 1

→ Duración 2 Año(s)

→ Valor estimado del contrato 2.833.133,76 EUR.

Subasta electrónica

→ Se adjudicará mediante subasta electrónica: No

ID 0000007429434 | UUID 2021-318916 | SELLO DE TIEMPO Fecha mié, 06 oct 2021 11:20:08:445 CEST N.Serie
134709861312270383457570067938997787395 Autoridad 4: C=ES,O=FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE-REAL CASA DE LA
MONEDA,OU=CERES,2.5.4.97=VATES-Q2826004J,CN=AUTORIDAD DE SELLADO DE TIEMPO FNMT-RCM - TSU 2016